



AVISO A LA COMUNIDAD

Numeral 5º, Artículo 277

Ley 1437 de 2011

SIGCMA

AVISO A LA COMUNIDAD

EXISTENCIA DE PROCESO ELECTORAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA PROVIENCIA DE FECHA 12 DE MAYO DE 2022 Y A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 277 DE LA LEY 1437 DE 2011, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO PUBLICADO EN LA PAGINA WEB WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO HACE SABER A LA COMUNIDAD QUE EN EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR – DESPACHO 007, SE ADELANTA UNA ACCION TUTELA RADICADA BAJO EL NÚMERO 13-001-23-33-000-2022-00248-00, ACTOR: BRUNIKILDA LLENERA GUTIÉRREZ CONTRA FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (CORVIVIENDA) Y JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA, EN EL QUE EL DESPACHO RESUELVE:

“PRIMERO: ADMITIR para trámite de primera instancia, la acción de tutela presentada por la señora Brunikilda Llenora Gutiérrez contra Corvivienda y el Juzgado Tercero Administrativo de Cartagena, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: VINCULAR a los señores Yesenia de Ávila Álvarez, Jhony García Núñez, Fermina Banquet Medrano, Epimenio de Jesús Castilla Berrio, Ascención Noel Durango, Catalina Llerena Gutiérrez, William León Lobo, Delimberto Zúñiga Tovar, Alfredo Gómez Herrera, Gustavo Rodríguez Miranda, Santander Chiquillo Matos, Luz Daria Arias Muñoz, Juan Carlos Rodríguez Miranda, Flor, María Pereira Noruega, Marina de Jesús Pérez Orozco, Inelsa Castellón Julio, Everlis Blanco Sánchez, Dormelina Castro Castellano, Elis Johana Hernández Camaño, Yira Rosa Rodríguez Miranda, Nidian Rodríguez Herrera, Tomas Figueroa Campos, Arinda Banquet Medrano, por asistirle un interés en las resultas del proceso.

TERCERO: Por Secretaría, **NOTIFICAR** a los **accionados** y **vinculados**, por el medio más expedito y eficaz esta providencia y el escrito de tutela, con el objeto de garantizarle el derecho de defensa, por tanto, dentro de los **2 días** siguientes a la respectiva comunicación, deberán rendir informe sobre todos hechos de la misma, conforme a los establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991. Asimismo, **INFORMAR** que el correo electrónico donde se recibe cualquier comunicación es: desta07bol@notificacionesrj.gov.co Adicionalmente, dentro del mismo término perentorio de 2 días siguientes a la comunicación de esta providencia, el Juzgado Décimo Administrativo de Cartagena **deberá remitir: copia digital del expediente con**



AVISO A LA COMUNIDAD
Numeral 5º, Artículo 277
Ley 1437 de 2011

radicación No. 13001333100420080000102, correspondiente a la acción ejecutiva promovida por la accionante.

CUARTO: PREVENIR a los accionados y a los vinculados para que tengan presente que los informes requeridos se presumen rendidos bajo la gravedad de juramento y que la omisión injustificada en la entrega de la información solicitada o en forma extemporánea, dará lugar a que se tengan por criterios los hechos invocados por el actor, conforme lo establece el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: NEGAR la medida cautelar de conformidad con las razones expuesta en la parte considerativa de esta providencia.

SEXTO: HACER todas las anotaciones en el sistema de Registro Justicia XXI Web, donde podrán consultar las actuaciones del estado del proceso en el aplicativo TYBA rama judicial, link consulta de procesos y con el número de radicado.”

Se les informa que con esta publicación se entienden surtida la notificación de la providencia mencionada a las personas vinculadas.

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA – BOLÍVAR HOY DOCE (16) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL